CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 063 DE FEBRERO 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y NIDIA PATRICIA ORJUELA CANTOR.

Contrato N°.	**063**	**Fecha:**	**FEBRERO 2025**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	**NIDIA PATRICIA ORJUELA CANTOR**		
Identificación:	40.218.133 de Villavicencio		

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO**, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra **NIDIA PATRICIA ORJUELA CANTOR**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.218.133 de Villavicencio, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON SEXUALIDAD Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente proceso será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada por las partes y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará a la secretaria jurídica con un plazo no mayor a dos (2) días siguientes a la suscripción.
3) Valor:	El valor total del contrato es la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C. ($19.250.000).**
4) Forma de pago:	El Municipio se compromete a pagar a la contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **Cinco pagos por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.850.000) M/CTE,,** previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de cumplimiento, informe del contratista, informe del supervisor y acreditación de cumplimiento del pago de obligaciones de salud y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación de informe del contratista e informe del supervisor, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda (salud, pensión y ARL).
5) Obligaciones:	**a) DEL MUNICIPIO:** **1.** Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato. **2.** Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este. **4.** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la

realización de la actividad contratada.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

b) Obligaciones generales

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
3. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, y los aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y el art 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
6. Procurar el cuidado integral de su salud.
7. Contar con los elementos de Protección personal necesaria para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
9. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
10. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
11. Dar cumplimiento a las pautas establecidas por la entidad para el manejo de la información dentro de sus políticas de seguridad y las que recomiendan y determinan sobre la materia las normas legales vigentes.
12. Cumplir con todos los procedimientos de salud pública y protocolos de bioseguridad impartidos por el Gobierno Nacional y los definidos por la Administración Municipal.
13. Organizar el archivo contractual conforme los parámetros establecidos por la oficina de Gestión Documental del municipio con la foliatura y hoja de control correspondiente.
14. Cumplir con el objeto conforme con los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
15. Hacer entrega en medio editable de los documentos que se produzcan en la ejecución del contrato, como soporte al informe de ejecución.

Obligaciones específicas

1. Liderar al desarrollo de las actividades de Condiciones No transmisibles, en los componentes de: Modos, condiciones y estilo de vida saludable Condiciones Crónicas y Prevalentes, que incluye:

	2. Desarrollar acciones para la Implementación de la estrategia ciudades, entornos y ruralidad saludable (CERS) en el Municipio, de acuerdo a los ejes operativos y temas prioritarios, entregando los avances de cada uno de los anexos con los que cuenta la estrategia. **3.** Realizar asistencia técnica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con presencia en el Municipio, respecto a la implementación, adopción y/o adaptación de Políticas, planes, programas, lineamientos, guías de atención integral, protocolos o estrategias vigentes, rutas de atención 3280 de 2018 para la prevención, detección y atención integral del Cáncer. **4.** Realizar asistencia técnica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con presencia en el Municipio, respecto a la implementación, adopción y/o adaptación de Políticas, planes, programas, lineamientos, guías de atención integral, protocolos o estrategias vigentes, rutas de atención 3280 de 2018 para la prevención, detección y atención integral de enfermedades crónicas no transmisibles-ECNT por curso de vida (EPOC, Asma, Hipertensión, Diabetes). **5.** Realizar asistencia técnica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con presencia en el Municipio, respecto a la implementación, adopción y/o adaptación de Políticas, planes, programas, lineamientos, guías de atención integral, protocolos o estrategias vigentes, rutas de atención 3280 de 2018 para la prevención, detección y atención integral de enfermedades cardiovasculares. **6.** Realizar asistencia técnica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con presencia en el Municipio, respecto a la implementación, adopción y/o adaptación de Políticas, planes, programas, lineamientos, guías de atención integral, protocolos o estrategias vigentes, rutas de atención 3280 de 2018 para la prevención, detección y atención integral de enfermedades crónicas no transmisibles-ECNT por curso de vida de salud Visual, salud auditiva y comunicativa. **7.** Realizar asistencia técnica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con presencia en el Municipio, respecto a la implementación, adopción y/o adaptación de Políticas, planes, programas, lineamientos, guías de atención integral, protocolos o estrategias vigentes, rutas de atención 3280 de 2018 para la prevención, detección y atención integral de Salud Bucal, verificando la implementación de la estrategia Soy generación más sonriente. **8.** Velar que sean realizadas las acciones de vigilancia en salud pública de los eventos de No transmisibles, notificados al sivigila, con oportunidad y eficiencia. **9.** Verificar los datos reportados en la búsqueda activa comunitaria y en la búsqueda activa institucional, en cuanto a los eventos de No transmisibles, gestionando las novedades identificadas. **10.** Participar del Comité de Vigilancia Epidemiológica mensualmente, y realizar presentación de la situación de No transmisibles a nivel municipal. **11.** Realizar actualización de la matriz de caracterización de usuarios con Enfermedades Huérfanas en el Municipio, según requerimientos realizados por la secretaria de Salud del Meta y entregar de manera mensual. **12.** Realizar Desarrollo de capacidades al personal de salud (IPS-PIC-EAPB y GSP), en temas de No Transmisibles. **13.** Articular con instituciones de salud, EAPB, instituciones educativas, y demás entidades la celebración de días conmemorativos relacionados con enfermedades No transmisibles, cardiovasculares, salud visual, auditiva, oral, etc. **14.** Empoderar a la comunidad en temas de No transmisibles, a través de publicaciones por redes sociales y difusiones radiales que incentiven la adopción

	de estilos de vida saludable y el reconocimiento de riesgos en temas enfermedades cardiovasculares, crónicas, salud bucal, salud visual, salud auditiva y comunicativa, como también en cáncer. **15.** Asistir, participar y aportar técnicamente en los espacios (institucionales, sectoriales, intersectoriales y comunitarios) donde sea convocado o designado de acuerdo con su competencia, desarrollando a cabalidad el objeto previsto en el espacio, así como los compromisos, planes de acción u otro. **16.** Dar respuesta en los tiempos establecidos a peticiones, solicitudes, informes, requerimientos, u otros, internas, externas y entes de control, relacionados con los procesos asignados. **17.** Atender las visitas de asistencia técnica, responder los requerimientos de información y participar de las reuniones convocadas por la SSM y demás entidades, relacionadas con No transmisibles. **18.** Liderar al desarrollo de las actividades relacionadas con Salud Sexual y reproductiva, competencia del ente territorial, que incluye: **19.** Brindar asistencia técnica a las IPS del municipio respecto al cumplimiento de la ruta integral de atención en salud materno Perinatal, normas técnicas y guías de práctica clínica (GPC), apoyando el desarrollo de capacidades a nivel institucional e identificación de barreras de acceso a los servicios de salud sexual y reproductivo. **20.** Verificar los datos reportados en la búsqueda activa comunitaria y en la búsqueda activa institucional, en cuanto a los eventos de Salud sexual y reproductiva, gestionando las novedades identificadas. **21.** Velar que sean realizadas las acciones de vigilancia en salud pública de los eventos notificados al sivigila, con oportunidad y eficiencia. **22.** Participar de las unidades de análisis municipal y/o Departamental de los eventos relacionados con el programa de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, dando informe de la gestión intersectorial realizada frente al caso, así como hacer el seguimiento a los planes de mejoramiento que se generen según los hallazgos encontrados. **23.** Participar del comité de vigilancia epidemiológica municipal. y realizar presentación de la situación de salud sexual y reproductiva a nivel municipal. **24.** Desarrollo de capacidades del personal de salud (IPS-PIC-EAPB y GSP), en lo referente a la Salud Sexual y reproductiva. **25.** Empoderar a la comunidad en temas de Salud Sexual y Reproductiva con publicaciones por redes sociales y difusiones radiales. **26.** Articular con instituciones de salud, EAPB, instituciones educativas, y demás entidades la celebración de días conmemorativos relacionados con Salud sexual y reproductiva. **27.** Formular y realizar seguimiento al plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna en el municipio. **28.** Formular Plan para la reducción de las Infecciones de Transmisión sexual y el VIH, realizando el respectivo seguimiento. **29.** Asistir, participar y aportar técnicamente en los espacios (institucionales, sectoriales, intersectoriales y comunitarios) donde sea convocado o designado de acuerdo con su competencia, desarrollando a cabalidad el objeto previsto en el espacio, así como los compromisos, planes de acción u otro. **30.** Dar respuesta en los tiempos establecidos a peticiones, solicitudes, informes, requerimientos, u otros, internas, externas y entes de control, relacionados con los procesos asignados.

6) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el contratista no está obligado a constituir póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales por razón a la naturaleza del presente contrato.
7) Apropiación presupuestal:	El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 121 del 20 de enero del 2025**,** rubro 19.05.0300.050-2024503180051-1.2.4.2.02 Implementación Del Plan De Atención En Salud Pública Enmarcado En El Modelo Preventivo Y Predictivo Del Municipio De Guamal Meta - 1.2.4.2.02 Sgp-Salud-Salud Pública 1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.250.000) M/CTE.**
8) Cesión y Subcontratación:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si la contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de esta y solicitar su consentimiento.
9) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10) Causales de Terminación:	Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución de este. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes.
11) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE GUAMAL, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La aprobación del contrato por las partes en plataforma SECOP II, y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Afiliación a ARL. c) Suscripción acta de inicio.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal-Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, en diaginal 159b # 14ª-40 inferior 18 apto 201 de Villavicencio-Meta, Celular 3246864006, correo electrónico nidiacantor1982@gmail.com
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	
Elaboró: Martin Sebastian Perez Romero **–** CPS 004 del 2025 Jurídica Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	
Revisó y aprobó: Licet Bautista Morales **-** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	